

ORDENANZA N° 1414/ 2024

Y VISTOS: El Programa PRO.DE.CO aspira a ser una respuesta ambiental y social ante la acumulación constante de autos, motos y otros vehículos secuestrados en distintos procedimientos policiales, que deriva en graves riesgos para la salud y el ambiente y, así, generar insumos económicos y de reciclado para potenciar acciones sociales;

Y CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 542/2021 de fecha 30 de Noviembre 2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó en el ámbito de ese Ministerio el “PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES” (PRO.DE.CO) (Art. 1 Resolución 542/2021);

Que, el Art. 7 de la Resolución N° 542/2021 del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Nación deja sin efecto la Resolución N° 442 de fecha 18 de febrero de 2009 del Ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS;

Que, asimismo, mediante el Art. N°5 de la Resolución 542/2021 se invita a las Provincias y a los respectivos municipios a adherir al Programa PRO.DE.CO;

Que, resulta altamente conveniente adherir al nuevo Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO), dado que el mismo no genera costos para el Estado Comunal y en cambio, sí genera recursos derivados de la disposición final de los vehículos.

Por ello, la Comisión Comunal de Chañar Ladeado en uso de sus facultades y atribuciones legales, sanciona y promulga la presente Ordenanza:

Artículo 1: ADHIÉRASE al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores (PRO.DE.CO), creado por la Resolución N° 542/2021 en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en el despacho oficial de la Comuna de Chañar Ladeado, a los 9 días del mes de Abril de 2024.-